

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 1403.

Circular número 546.

Los Alcaldes constitucionales, Guardia civil, empleados de vigilancia y demas dependientes de este Gobierno de provincia, procurarán la captura de Antonio Prat vecino de Barcelona que se fugó de la casa paterna y cuyas señas se espresan á continuación y en el caso de que sea habido, lo pondrán con seguridad á disposición de la autoridad que lo reclama y que tambien se menciona, Zaragoza 3 de Noviembre de 1860.—El V. P. D. C. P. G. I., Jorge Barber.

Señas de Antonio Prat.

Estatura regular, edad 17 años un tanto gordo, pelo castaño claro y con solo tres dientes en la parte superior..

Lo reclama el gobernador de Barcelona.

Núm. 1404.

Circular número 547.

Los Alcaldes constitucionales, Guardia civil, empleados de vigilancia y demas dependientes de este Gobierno de provincia, procurarán la captura de Ramon Samper y Pascual, natural y vecino de Broto, cuyas señas se espresan á continuación y en el caso de que sea habido, lo pondrán con seguridad

á disposición de la autoridad que lo reclama y que tambien se menciona, Zaragoza 3 de Noviembre de 1860.—El V. P. D. C. P. G. I., Jorge Barber.

Señas de Ramon Samper.

De 36 años, estatura sobre 5 pies y pulgada, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba clara, cara regular, color sano, viste chaqueta de paño pardo, chaqueta de colores, unas veces lleva pantalon y otras calzon de pana verde, calcillas azules y alpargatas, todo bastante viejo.

Lo reclama el Juez de Boltaña.

Núm. 1405.

Circular número 548.

Siendo varios los pueblos que hasta la fecha no han entregado las cantidades que en sus respectivos presupuestos correspondientes al año actual tienen consignadas con destino á las obras de la Casa de Misericordia, como tampoco el importe de billetes de rifas celebradas á favor de dichas obras, me hallo en el caso de dirigirme á sus Alcaldes advirtiéndoles la necesidad de remitir estas cantidades que tienen como en depósito y que tan indispensables son para llevar á cabo las obras que se están ejecutando en esa Casa modelo de las del Reino y donde se albergan tantos desgraciados, esperando de su celo que en el improrogable término de ocho dias remitirán dichos fondos, en lo que sobre prestar un servicio muy recomendable y preferente, me evitarán el disgusto de mandar comisionados que hagan efectiva la re-

caudacion, Zaragoza 3 de Noviembre de 1860.—El Gobernador interino, Jorge Barber.

Núm. 1406.

Circular número 549.

Los Alcaldes constitucionales, Guardia civil, empleados de vigilancia y demas dependientes de este Gobierno de provincia, procurarán la captura de Josefa de Gracia Esposita, cuyas señas se espresan á continuación, y en el caso de que sea habida, la pondrán con toda seguridad á disposición de la autoridad que la reclama y que tambien se menciona, Zaragoza 2 de Noviembre de 1860.—El V. P. D. C. P. G. I., Jorge Barber.

Señas de Josefa de Gracia.

Edad 30 años, estatura algo pequeña, pelo rubio, ojos húmedos, labios abultados, viste saya de indiana, pañuelo de yerbas al cuello á estilo de Caspe, alpargatas pasadas con 3 vueltas por la capellada, llevaba una manta, unas alforjas viejas y unos efectos de hombre, un serrucho y otros objetos como de aracubradora.

La reclama el Juez de Sariñena.

Núm. 1407.

Circular número 550.

Los Alcaldes constitucionales, Guardia civil, empleados de vigilancia y demas dependientes de este Gobierno de provincia, procurarán la captura de Alvaro Urbano, cuyas señas personales se espresan á continuación, y en el caso de que sea habido, lo pondrán con segu-

ridad á disposición de la persona que lo reclama y que tambien se menciona, Zaragoza 2 de Noviembre de 1860.—El V. P. D. C. P. G. I., Jorge Barber.

Señas de Alvaro Urbano.

Edad de 25 á 30 años, usa alpargatas ó albarcas, peales de lana blanca, calzon de mahon verdoso muy usado, faja morada, chaleco y pañuelo de seda como colorado en la cabeza.

Lo reclama el Juez de Daroca.

Núm. 1408.

Circular número 551.

Debiendo procederse al enlosado del frente que ocupa el palacio de la Excm. Diputacion provincial, mediante subasta pública que tendrá lugar en la sala de Juntas de este Gobierno el dia 20 del actual y hora de las doce de su mañana, con arreglo al plano, presupuesto y condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de S. E. se hace saber al público para que los que deseen interesarse en la misma, dirijan sus proposiciones en pliego cerrado á la mencionada Secretaria hasta el dia antes citado, sujetándose al modelo adjunto, para cuyo efecto será requisito indispensable haber constituido previamente en depósito en la Caja de fondos provinciales la cantidad de 1000 rs. vn. Zaragoza 2 de Noviembre de 1860.—El Gobernador interino, Jorge Barber.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de... enterado

del plano, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de servir de base para la subasta del enlosado del frente del Palacio provincial ofrece ejecutar las espresadas obras por la cantidad de..... (en letra) y conforme con lo prevenido, acompaña el documento que acredita haber hecho el depósito de la cantidad fijada en el lugar correspondiente.—Fecha y firma del proponente.

Num. 1409.

Circular número 552.

Los Alcaldes Constitucionales, Guardia civil, empleados de vigilancia y demas dependientes de este Gobierno de provincia, procurarán la captura del paisano vecino de La Almolda y sujeto á la vigilancia de la autoridad, Manuel Samper Comas, cuyas señas se espresan á continuación, y en el caso de que sea habido, lo pondrán con seguridad á mi disposición para lo que proceda. Zaragoza 2 de Noviembre de 1860.—El V. P. del C. P. G. I., Jorge Barber.

Señas de Manuel Samper.

Edad 23 años, estatura alta, pelo castaño, ojos negros, barba clara, color blanco, viste calzon de pana verde, chaqueta de id. elástico de cotoñina blanca, chaleco de flares, sombrero calañés algo usado en la cabeza, además acostumbra llevar un pañuelo de seda verde en la referida cabeza, calcillas de estambre azul y alpargatas á lo miñón, es muy derecho.

Num. 1410.

Circular número 553.

Los Alcaldes Constitucionales, Guardia civil, empleados de vigilancia y demas dependientes de este Gobierno de provincia, procurarán la captura de Lorenzo Soria, declarado prófugo en el reemplazo del ejército último en la villa de Carriena, y cuyas señas se espresan á continuación, y en el caso de que sea habido, lo pondrán con seguridad á mi disposición para lo que proceda. Zaragoza 3 de Noviembre de 1860.—El V. P. del C. P. G. I., Jorge Barber.

Señas de Lorenzo Soria.

Estatura alta, pelo castaño, ojos garzós y abultados, barba lampiño, cuerpo grueso, una cicatriz en el carrillo izquierdo.

Num. 1411.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

Subsidio industrial.

Llamamiento á los Gremios.

Los artículos 20 y 21 del Real

decreto de 20 de Octubre de 1852, espresan lo siguiente.

«Cada Gremio ó Colegio elegirá actualmente de entre sus individuos uno, dos ó tres sindicos que les representen en los casos que sean necesarios ante la Administracion ó el Alcalde.

Se dividirá en categorías cada gremio ó colegio, segun el número de sus individuos y las diferencias notables que haya en las utilidades que respectivamente obtengan del ejercicio de su industria ó profesion. Para la formacion de estas categorías, la Administracion en las capitales de provincia y cabezas de partido, y el Alcalde en los demas pueblos, nombrará cada un año dos, tres ó cuando mas cinco individuos de cada gremio que en calidad de clasificadores, desempeñarán aquel cargo en un término que no excederá de quince dias.»

En cumplimiento á las anteriores disposiciones, convoca la Administracion á los gremios para el acto de eleccion de Sindicos que tendrá efecto en el despacho del Jefe de la Dependencia, simultáneamente al de nombramiento de clasificadores que la es atributivo en los dias y horas que se espresan á seguida, rigiéndose estas por los toques del reloj de la Torre-Nueva.

Dia 3 de Noviembre.

De 9 1/2 á 9 3/4 Fondistas que dan posada y de comer.

De 9 3/4 á 10 Mercaderes de paños, lienzo y sedas.

De 10 á 10 1/4 Cafeteros.

De 10 1/4 á 10 1/2 Maestros de coches.

De 10 1/2 á 10 3/4 Sastres que venden tejidos con ropas hechas.

De 10 3/4 á 11 Tiendas de obras de ferreteria.

De 11 á 11 1/4 Almacanistas de muebles de lujo.

De 11 1/4 á 11 1/2 Almacenistas ó tiendas de curtidos.

De 11 1/2 á 11 3/4 Impresores ó dueños de imprentas.

De 11 3/4 á 12 Mercaderes de relojes.

De 12 á 12 1/4 Paradores ó posadas de carruages.

De 12 1/4 á 12 1/2 Tiendas de quincalla al pormenor.

De 12 1/2 á 12 3/4 Tratantes en carnes.

De 12 3/4 á 1 Abogados.

De 1 á 1 1/4 Arquitectos.

De 1 1/4 á 1 1/2 Boticarios.

De 1 1/2 á 1 3/4 Botellerias ó tiendas de helados.

De 1 3/4 á 2 Confiteros.

De 2 á 2 1/4 Escribanos de Cámara.

De 2 1/4 á 2 1/2 Escribanos y Notarios de número.

Dia 5 de Noviembre.

De 9 1/2 á 9 3/4 Libreros.

De 9 3/4 á 10 Médicos.

De 10 á 10 1/4 Mercaderes de sedas y cintas.

De 10 1/4 á 10 1/2 Orifices plateros.

De 10 1/2 á 10 3/4. Relatores de los Tribunales.

De 10 3/4 á 11 Tiendas de aguardientes y licores.

De 11 á 11 1/4 Tiendas de loza y cristal.

De 11 1/4 á 11 1/2 Tiendas de Ultramarinos.

De 11 1/2 á 11 3/4 Tenderos de gantes.

De 11 3/4 á 12 Tenderos de tocino.

De 12 á 12 1/4 Agentes de negocios.

De 12 1/4 á 12 1/2 Agentes de transporte.

De 12 1/2 á 12 3/4 Alquiladores de muebles.

De 12 3/4 á 1 Ebanistas de taller sin tienda.

De 1 á 1 1/4 Escribanos Reales.

De 1 1/4 á 1 1/2 Hornos de pan con venta.

De 1 1/2 á 1 3/4 Mercaderes de estampas.

De 1 3/4 á 2 Mercaderes de gergas, alforjas y costales.

De 2 á 2 2/4 Mesoneros.

De 2 1/4 á 2 1/2 Procuradores de Tribunales.

Dia 6 de Noviembre.

De 9 1/2 á 9 3/4 Taberneros.

De 9 3/4 á 10 Tiendas de modistas.

De 10 á 10 1/4 Tiendas que se venden ó hacen sombreros.

De 10 1/4 á 10 1/2 Abacerias.

De 10 1/2 á 10 3/4 Albeitares y herradores.

De 10 3/4 á 11 Alpargateros y albarqueros.

De 11 á 11 1/4 Alojeros y horchateros.

De 11 1/4 á 11 1/2 Alquiladores de trages.

De 11 1/2 á 11 3/4 Armeros.

De 11 3/4 á 12 Aparejadores y Rebocadores.

De 12 á 12 1/4 Bodegones y figones.

De 12 1/4 á 12 1/2 Boteros.

De 12 1/2 á 12 3/4 Cacharrerias.

De 12 3/4 á 1 Caldereros.

De 1 á 1 1/4 Carbonerías.

De 1 1/4 á 1 1/2 Carniceros.

De 1 1/2 á 1 3/4 Carpinteros.

De 1 3/4 á 2 Carreteros ó constructores de carros.

De 2 á 2 1/4 Chamarilleros ó ropavejeros.

De 2 1/4 á 2 1/2 Cirujanos romancistas.

Dia 7 de Noviembre.

De 9 1/2 á 9 3/4 Corseteros.

De 9 3/4 á 10 Encuadernadores de libros.

De 10 á 10 1/4 Establecimientos de pupilaje para caballerias.

De 10 1/4 á 10 1/2 Guarnicioneros.

De 10 1/2 á 10 3/4 Herreros y cerraderos.

De 10 3/4 á 11 Hojalateros.

De 11 á 11 y 1/4 Hornos de pan sin venta.

De 11 1/4 á 11 1/2 Maestros zapateros.

De 11 1/2 á 11 3/4 Mercaderes de lana en rama.

De 11 3/4 á 12 Plateros en portal.

De 12 á 12 1/4 Puestos de pescado.

De 12 1/4 á 12 1/2 Puestos de semillas.

De 12 1/2 á 12 3/4 Sastres.

De 12 3/4 á 1 Silleros.

De 1 á 1 1/4 Tiendas de juguetes.

De 1 1/4 á 1 1/2 Tiendas de gorras y Monteras.

De 1 1/2 á 1 3/4 Tiendas de papelería y recoba.

De 1 3/4 á 2 Tintoreros que retienen ropas hechas.

De 2 á 2 1/4 Toneleros y cuberos.

De 2 1/4 á 2 1/2 Vendedores de tocino fresco y salado.

Encarece la Administracion á los industriales de las clases mencionadas la oportunidad de que acudan á su llamamiento como uno de los medios mas eficaces de evitar el desnivel en las cuotas de la contribucion. Zaragoza 31 de Octubre de 1860.—P. S. Miguei A. Bravo. 1

Num. 1412.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo edicto al conductor de un carruage que en la mañana del 13 de Julio último atropelló en la calle del Temple de esta ciudad á D.^a Catalina Callen, vecina de la misma; á fin de que dentro del término de nueve dias se presente en este Juzgado sito calle del Coso, núm. 50, con objeto de recibirle una declaracion: Pues de no hacerlo asi le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 25 de Octubre de 1860.—L. Joaquin Gállego.—Por su mandado, José Colomer.

Parte no oficial.

El dia 15 del actual mes de Noviembre á las once de su mañana, se arrendará en subasta el molino harinero sito en el pueblo de Maria; los que gusten interesarse en dicho arriendo concurrirán el espresado dia y hora al palacio de la Excm. Sra. Condesa de Fuentes, Coso, habitacion interior donde se hallarán de manifiesto los pactos y condiciones.

Taller de construccion de máquinas de Juderías, menor, calle del Organó de la Magdalena núm. 86. En el mismo entre otros articulos síguense construyendo bombas para casas y calles de todas clases con volante ó manubrio á la mano; máquinas de elevar peso y poleas de todas dimensiones y otras muchas que no se enumeran. Los que gusten honrarme con su confianza tanto en la construccion de las máquinas como en la reparacion de las que funcionen mal por cualquier causa serán servidos con toda puntualidad y equidad que puede hacerse en otro establecimiento.

Nota.—En el mismo taller se encargará por el adelanto de la máquina de horadar á la construccion de berjas, barandillas, balcones y otros efectos concernientes al ramo de cerrajería.

Escelentes pastos para ganado lanar.

Se arriendan desde el dia, dos dehesas, sitas en los términos de la villa de Egea de los Caballeros, de pastos abundantes sanos y nutritivos, teniendo agua siempre, denominadas de Espulla-Capas y de Puy-Agorriz de mas de 400 cahices cada una. Se admiten las proposiciones y se enterará del precio en Egea por D. Bartolomé Diego Medraza, y en Zaragoza por D. Mariano Porquet, calle Mayor número 149.

Imprenta de Antonio Gallifa.